

NOTIFICACIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DENOMINADAS PARQUE JUAN CARLOS I Y PISTAS MUNICIPALES DE TENIS DE LA CALLE ASTURIAS S/N Y LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS MISMAS Y/O DE OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES A LA SOCIEDAD AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO (ASERPINTO)

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Relaciones institucionales e instalaciones deportivas que en extracto dice:

“Se considera imprescindible que se encomiende la gestión de las instalaciones denominadas Parque Juan Carlos I y pistas municipales de tenis de la calle Asturias s/n , y los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de las mismas y/o de otras instalaciones deportivas municipales a fin de mantenerlas en óptimas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento.

Visto que en diciembre del año 2013, se han renovado distintas encomiendas a favor de la empresa Auxiliar de Servicios de Pinto (Aserpinto) S.a., siendo las mismas:

Encomienda del servicio de mantenimiento, conservación, reparación y mejoras de las instalaciones eléctricas de los edificios municipales y del alumbrado público.

Encomienda del servicio de mantenimiento, conservación, reparación y mejoras de los edificios municipales.

Encomienda de mantenimiento de las vías públicas, parques urbanos y zonas verdes, así como la señalización vertical y horizontal .

Encomienda de limpieza de edificios públicos, ordenanzas y auxiliares asistenciales.

Encomienda de mantenimiento de la piscina.

Con la simple lectura del contenido de alguna de las encomiendas señaladas, queda acreditado que ASERPINTO, presta servicios en zonas verdes, y en instalaciones municipales, por lo que la ejecución de dichos servicios está claramente relacionada con la encomienda que hoy se propone, tanto en las tareas que ya se realizan, y las que se propone realizar, como en la proximidad física de los lugares



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

o instalaciones objeto de las distintas encomiendas, por lo que se considera beneficioso que se preste el servicio por la misma empresa toda vez que redundará en la eficacia del mismo por la proximidad de medios materiales y humanos que también ayudarán a una pronta solución de cualquier incidencia.

Visto que Aserpinto dispone de los medios necesarios para llevar el servicio a cabo durante los próximos cinco años tal y como consta en la notificación efectuada por Aserpinto, una vez que la referida empresa ha analizado el documento técnico.

Visto que existe informe de la Intervención Municipal que no opone reparo alguno y manifiesta que existe consignación presupuestaria suficiente por 170.225,98 euros."

La Junta de Gobierno local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que se adjudique la encomienda de gestión de las instalaciones deportivas denominadas Parque Juan Carlos I y pistas municipales de tenis de la calle Asturias s/n, y los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de las mismas y/o de otras instalaciones deportivas municipales, a la Sociedad Auxiliar de Servicios de Pinto (Aserpinto).

SEGUNDO.- La duración de la encomienda, será desde el día 2 de julio de 2014 hasta el 2 de julio de 2019.

TERCERO.- El importe anual por la prestación del servicio asciende a la cantidad de ciento setenta mis doscientos veinticinco euros con noventa y ocho céntimos (170.225,98)

CUARTO.- Se notifique a la empresa municipal Aserpinto S.A. en la calle Italia n. 14 (28320) Pinto Madrid el contenido del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos oportunos."

Contra el presente acuerdo que es definitivo puede interponer Recurso de Reposición potestativamente ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes de acuerdo con el art 116 de la Ley 30/92 en la redacción dada por la Ley 4/99 o ser impugnado directamente mediante Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid de conformidad con los art. 8 y 46,1 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa así como cualquier otro que crea conveniente.

Pinto a 18 de junio de 2014

EL SECRETARIO

Fdo. Esteban Fernández Mateos

RECIBIDO
Pinto a 23 de JUN de 2014
Papeu Martin

REGISTRO
GENERAL

SR. DIRECTOR DE LA SOCIEDAD AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO (ASERPINTO).

23 JUN 2014

ENTRADA núm. 27620

Hora entrada _____